


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 8.097 · 1973

# LEY 8097

Boletín Oficial, 2 de octubre de 1973 · 3 artículos

*Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Ley 8097*

*LEY 8097*

*Declarando ciudad a la localidad de Coronel Brandsen.*

*EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE*

*LEY*

ARTÍCULO 1°. Declárase ciudad a la localidad de Coronel Brandsen, cabeza del Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2°. La presente Ley entrará en vigencia el 21 de Octubre del presente año 1973.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

*Ley 8097. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).